

- A S T A Nº 46 -

En Formosa, Capital de la provincia del mismo nombre, los días veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Isaac Leff y Juan José Arribilla, con la presidencia del primero de ellos para resolver sobre la refacción y ampliación del edificio destinado al funcionamiento de los organismos del Poder Judicial de la provincia y la adquisición del mobiliario y máquinas de oficina.- VISTO que está finalizando la desocupación de dicho edificio, que los trabajos de refacción, adaptación y ampliación, que se están realizando, permitirán la instalación y funcionamiento a corto tiempo de los organismos del Poder Judicial, y CONSIDERANDO que se lo actuado en el expediente F 20650/59 (300/59 S.F.) refiriéndose con la ampliación del edificio, y remitido por la Subsecretaría de Obras Públicas a los efectos que este Tribunal estime correspondier, surge que la ampliación proyectada ha sido calculada provisoriamente en novecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m'n 985.000), disponiendo el Poder Judicial de un saldo en la Cta. Gial. 5 "Ingresos y Gastos" de \$ 412.608; que en relación con la ampliación el edificio contará con alrededor de cuarenta locales para trabajo, a los que debe dotárseles del mobiliario, artefactos de ilumina-

11/11/59

//////ción, refri. enación, etc. Decantos y suficientes; que  
es igualmente necesario suministrar la dotación de máquinas de  
oficina, y en uno u otro caso las partidas del presupuesto  
han sido agotadas; que la no revisión de cargos ha motivado  
un aumento de personal en los Cortos en especial el Poder  
Judicial (anexo 6) la que puede calificarse, con posterioridad  
al reajuste dispuesto por decreto 1362/59 en un monto aproxima-  
do a los dos millones de pesos.- Ítem 1: Sevarar del or-  
den ejecutivo dispuesto el reajuste del presupuesto del Anexo  
6 correspondiente al presente ejercicio, reduciendo los cos-  
tos en el ítem 1 - Superior Tribunal - \$ 300.000;  
en el ítem 2 - Jurados de Primera Instancia - \$ 600.000 y en  
el ítem 3 - Ministerio Público de Primera Instancia - \$ 100.000,  
e incrementando las partidas correspondientes a b)  
"Inversiones y Reservas": ítem del 1. 2 "Máquinas de oficina"  
\$ 100.000; ítem del 1. 4 "Muebles, artefactos y papelería"  
\$ 350.000 y ítem del 1. 5 "Inmuebles y Obras" \$ 550.000.- To-  
do lo cual debe inscribirse y ordenarse se comunique y registra-  
re.-

*M. M. M.*

*72*